

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de agosto de 2022.

No. 67

Folleto Anexo

ACUERDO N° 170/2022

SIN TEXTO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, 116 y 123, Apartado A, fracción XXXI, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 93 fracciones I, III, IV, V y XLI, 94, 97 y 155 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 3 fracción XV, 4 fracción IV, 13 apartado B fracciones I, VI y VII, 134, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 148, 150, 151, 152, 154, 364, 393, 394, 395, 402, 403, 404, 411, 412, 415, 416 y 417 de la Ley General de Salud; 512-F, 512-G y 527-A de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 3, 4 fracciones I y II, 12, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 145, 252, 255, 322, 323, 337, 350, 351, 352, 354, 356, 361, 362, 363, 364, 369, 370, 373, 374, 375, 382, 383, 386, 387 y 389 de la Ley Estatal de Salud; 1, 11 fracciones I y II, 12 fracciones III y IV, 98 fracciones VI y VII, 165 y 167 de la Ley de Transporte del Estado; 1, 2, 6 fracción I y 7 fracciones III y IV de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3, 9, 11, 12, 16, 24, 25 y 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo quinto del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO

El brote de COVID-19 fue clasificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, en virtud de que dicha enfermedad se extendió a diversos países del mundo de forma simultánea, incluyendo el nuestro. Posteriormente, el 23 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 como una enfermedad grave de atención prioritaria.

En ese sentido, el 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo expedido por el Secretario de Salud del Gobierno de la República, en el que se establecieron diversas medidas para la mitigación y el control de los riesgos del virus SARS-CoV2, que deriva en la enfermedad denominada COVID-19, instrumento sancionado por el Presidente de la República mediante Decreto publicado en el órgano de difusión federal en la misma fecha.

Adicionalmente, el 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19.

Posteriormente, el 31 de marzo de 2020, fue publicado en el mencionado órgano oficial de difusión el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, instrumento por el que se ordenó la suspensión de actividades no esenciales de los sectores público, privado y social, y se permitió el funcionamiento de determinadas actividades consideradas esenciales.

Dicho instrumento fue reformado mediante el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020, por lo que se adicionó un artículo quinto en el que se mandata que los gobiernos de las entidades federativas, entre otras actividades, deberán instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales establecidos por la Secretaría de Salud y de acuerdo con la magnitud de la epidemia por COVID-19; adicionalmente, las entidades federativas deben establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, de acuerdo con los criterios que disponga la Secretaría de Salud.

El 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa. Tal ordenamiento dispuso que, a partir del 01 de junio de 2020, la reapertura de actividades se realizaría de conformidad con el sistema de semaforización por regiones.

En virtud de lo anterior, se emitió el Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021, 054/2021, 060/2021, 066/2021, 074/2021, 086/2021, 089/2021, 099/2021, 110/2021, 123/2021, 134/2021, 001/2022, 072/2022, 087/2022, 118/2022, 128/2022 y 147/2022, publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto, 22 de octubre, 22 y 30 de noviembre y 13 de diciembre, todos de 2020, así como los días 16 y 30 de enero, 13 y 27 de febrero, 13 y 27 de marzo, 10, 15 y 25 de abril, 22 de mayo, 19 de junio, 03 y 17 de julio, 28 de agosto, 05 de septiembre y 16 de octubre, todos de 2021, y en fechas 02 de enero, 19 de febrero, 08 de marzo, 07 de mayo, 18 de mayo y 16 de julio, todos de 2022, respectivamente.

El objeto del Acuerdo 102/2020 radica en establecer un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria. Dicho sistema de semaforización se ha modificado mediante los instrumentos señalados en el párrafo anterior, a fin de adecuarse periódicamente a las circunstancias presentadas en nuestra entidad a causa de la pandemia de COVID-19.

El apego de las medidas preventivas en los entornos comunitarios, comerciales y laborales en conjunto con el avance de la vacunación a nivel estatal, modificaron la dinámica de contagio-hospitalización-defunción y cambiaron cualitativa y cuantitativamente el perfil de la pandemia, siendo notoria la disociación entre la incidencia de casos en general con respecto de la incidencia de casos hospitalizados y defunciones por COVID-19; ello en atención a las medidas de prevención ante la emergencia sanitaria por COVID-19 que se determinaron, basadas en:

1. Características de transmisión del virus;
2. Situación epidemiológica del Estado;
3. Escenario de la pandemia; y
4. Desarrollo de las actividades económicas, recreativas, culturales y sociales

Ahora bien, con fundamento en los artículos 25 y 28 de la Ley Estatal de Salud, así como 1 y 2 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Salud, tuvo verificativo en Palacio de Gobierno, el 19 de agosto de 2022, la Decimoquinta Reunión de la Sesión Permanente COVID-19 del Consejo Estatal de Salud, en la cual se analizó el comportamiento epidemiológico de los casos y defunciones registradas las últimas cinco semanas epidemiológicas en el estado de Chihuahua, de las cuales en las tres inmediatas anteriores se ha visto un descenso constante en las variables de casos, hospitalizaciones y defunciones, por lo que se aprobó por unanimidad la propuesta de ampliar los aforos al 100%, incluyendo al sector educativo, permaneciendo el uso de cubrebocas obligatorio en espacios cerrados y abiertos.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 170/2022

ÚNICO. Se reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente forma:

ANEXO 1 SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO

Actividades	Rojo	Naranja	Amarillo	Verde
Esenciales: Salud, consultorios médicos y dentales, agricultura, obra pública, estancias infantiles, servicios básicos, alimentación, minería, construcción, empresas y negocios orientados a satisfacer la demanda de	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.

bienes y servicios relacionados con la fabricación, venta y distribución de insumos y artículos de papelería y material didáctico; uniformes, mochilas y demás artículos escolares; dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos como tabletas, computadoras y calculadoras; así como las actividades desarrolladas por editoriales y librerías.				
Educación regular presencial	Aforo: 50% Deberá desarrollarse en conformidad con la <i>Estrategia Chihuahua</i> y sus lineamientos operativos, previstos en la página web de la Secretaría de Educación y Deporte: http://educacion.chihuahua.gob.mx/estrategia-chihuahua, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana	Aforo: 50% Deberá desarrollarse en conformidad con la <i>Estrategia Chihuahua</i> y sus lineamientos operativos, previstos en la página web de la Secretaría de Educación y Deporte: http://educacion.chihuahua.gob.mx/estrategia-chihuahua, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana	Aforo: 50% Deberá desarrollarse en conformidad con la <i>Estrategia Chihuahua</i> y sus lineamientos operativos, previstos en la página web de la Secretaría de Educación y Deporte: http://educacion.chihuahua.gob.mx/estrategia-chihuahua, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana	Aforo: 100% Deberá desarrollarse en conformidad con la <i>Estrategia Chihuahua</i> y sus lineamientos operativos, previstos en la página web de la Secretaría de Educación y Deporte: http://educacion.chihuahua.gob.mx/estrategia-chihuahua, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana

	distancia y uso de cubrebocas.	distancia y uso de cubrebocas.	distancia y uso de cubrebocas.	distancia y uso de cubrebocas.
Manufactura aeroespacial y automotriz	Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 80% con certificación "Distintivo Espacio Seguro" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas	Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación "Distintivo Espacio Seguro" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas	Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación "Distintivo Espacio Seguro" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas	Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación "Distintivo Espacio Seguro" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de cubrebocas
Servicios terapéuticos de rehabilitación y atención para personas con discapacidad y enfermedades discapacitantes (Público, privado y organizaciones de la sociedad civil)	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa
Bibliotecas	Abiertas sólo para préstamo externo de libros y material. Con protocolos de	Aforo: 50% Con protocolos de	Aforo: 70% Con protocolos de	Aforo: 100% Con protocolos de

	higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Tiendas de autoservicio	Aforo: 30% de clientes Se debe señalizar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 40% de clientes Se debe señalizar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 60% de clientes Se debe señalizar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 100% de clientes Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Industria no esencial	Plantilla laboral: Aforo: 30% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación "Distintivo Espacio Seguro" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y	Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación "Distintivo Espacio Seguro" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y	Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación "Distintivo Espacio Seguro" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y	Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2021, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación "Distintivo Espacio Seguro" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados. Uso de

	número de empleados. Uso de cubrebocas	número de empleados. Uso de cubrebocas	número de empleados. Uso de cubrebocas	cubrebocas
Hoteles	Aforo: 30%. Sin áreas comunes. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo en habitaciones: 40%. -Áreas comunes: no está permitido. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad. Los gimnasios y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos.	Aforo en habitaciones: 70%. -Aforo en áreas comunes: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Los gimnasios y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos.	Aforo en habitaciones: 100%. -Aforo en áreas comunes: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Los gimnasios y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos.
Restaurantes	Cerrados al público, funcionando sólo con servicio de comida para llevar y/o servicio a domicilio.	Aforo: 30% en cada una de las áreas, comedor y privados. Aforo en terrazas: 30%. Con un máximo de 6 personas por mesa. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 50% total y en cada una de las áreas (comedor, terrazas, privados) Con un máximo de 10 personas por mesa. Áreas infantiles al 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 100% total y en cada una de las áreas (comedor, terrazas, privados) Con un máximo de 10 personas por mesa. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Bares, centros nocturnos, área	Suspendidos	Aforo: 30% en total de las áreas, comedor, terraza y	Aforo: 50% en total de las áreas, comedor, terraza y	Aforo: 100% en total de las áreas, comedor, terraza y

de bar de restaurantes; restaurantes cuya actividad principal sea la venta de cerveza, vinos o licores		privados. Con un máximo de 4 personas por mesa. Apegados al Protocolo de Medidas de seguridad ante Emergencia Sanitaria COVID-19 de Bares, Restaurantes, Bar, Cantinas y Centros Nocturnos, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	privados. Con horario restringido a las 2:00 a.m. Apegados al Protocolo de Medidas de seguridad ante Emergencia Sanitaria COVID-19 de Bares, Restaurantes, Bar, Cantinas y Centros Nocturnos, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	privados. Con un máximo de 10 personas por mesa. Apegados al Protocolo de Medidas de seguridad ante Emergencia Sanitaria COVID-19 de Bares, Restaurantes, Bar, Cantinas y Centros Nocturnos, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud
Salones de eventos, haciendas, granjas.	Suspendidos	Aforo al 30%, con un máximo de 200 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO₂. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 50% Con aforo de 50% en áreas infantiles. Horario normal de acuerdo al permiso del establecimiento Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO₂. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 100% Con aforo de 100% en áreas infantiles. Horario normal de acuerdo al permiso del establecimiento. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO₂. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Salones de eventos infantiles	Suspendidos	Aforo al 30%. Apegados al Protocolo de	Aforo al 50%. Apegados al Protocolo de	Aforo al 100% Apegados al Protocolo de

		<i>Seguridad Sanitaria para Salones de Fiestas Infantiles</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO₂. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	<i>Seguridad Sanitaria para Salones de Fiestas Infantiles</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO₂. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	<i>Seguridad Sanitaria para Salones de Fiestas Infantiles</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO₂. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Parques infantiles	Suspendidos	Aforo al 30%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo al 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo al 100%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Casinos	Suspendidos	Aforo al 30% Con horario restringido a las 2:00 a.m. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores de CO₂. Apegados al	Aforo al 50% Con horario restringido a las 2:00 a.m. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores de CO₂. Apegados al	Aforo 100% Horario normal de acuerdo al permiso del establecimiento. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores de CO₂. Apegados al

		<i>Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19 en Establecimientos de Entretenimiento, Salones de Juego y Sorteos de Números (casinos), disponible en la página web de la Secretaría de Salud:</i> http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	<i>Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19 en Establecimientos de Entretenimiento, Salones de Juego y Sorteos de Números (casinos), disponible en la página web de la Secretaría de Salud:</i> http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	<i>Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19 en Establecimientos de Entretenimiento, Salones de Juego y Sorteos de Números (casinos), disponible en la página web de la Secretaría de Salud:</i> http://chihuahua.gob.mx/secretariadesalud
Spas	Suspendidos	Aforo al 30% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención, previa cita, sin sala de espera Sin saunas ni baños de vapor.	Aforo al 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención, previa cita.	Aforo 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención, previa cita.
Estéticas	Suspendidos	Aforo al 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención, previa cita, sin sala de espera. Sin saunas ni baños de vapor.	Aforo al 70% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención, previa cita.	Aforo al 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Con sanitización posterior a la atención, previa cita.

Comercios y locales	Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud.	Aforo 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.	Aforo 60% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.	Aforo 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.
Ambulantes y semifijos (tianguis)	Suspendidos	Aforo 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados del puesto. Venta de comida solo para llevar.	Aforo 60% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados del puesto.	Aforo 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas
Comercios dentro de centros comerciales	Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud.	Aforo: 50%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. Uso de cubrebocas Canceladas áreas comunes y	Aforo: 60%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. Uso de cubrebocas El área de comida podrá operar al	Aforo: 100%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. Uso de cubrebocas El área de comida podrá operar al 100% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes.

		atracciones. El área de comida podrá operar al 30% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes. Las tiendas con acceso por la calle usarán esta puerta como entrada y salida y mantendrán cancelada la puerta con acceso al centro comercial.	50% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes. Áreas infantiles: 50%	
Museos, teatros y centros culturales	Suspendidos	Aforo: 30% Máximo de 150 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores CO2.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores CO2.	Aforo 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores CO2.
Actividad física y deportiva	Actividad física individual en espacios abiertos o cerrados	Apegados a los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua emitidos por la Secretaría de Salud, en	Apegados a los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua emitidos por la Secretaría de Salud, en	Apegados a los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua emitidos por la Secretaría de Salud, en

		coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud .	coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud .	coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud .
Iglesias, centros de culto y templos	Suspendidos	Aforo: 30% Máximo 100 personas Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Cines y autocines	Suspendidos	Aforo 30% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Prohibidas las fiestas.	Aforo 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Prohibidas las fiestas.	Aforo 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Parques y plazas	Suspendidos	Aforo al 30%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Prohibidas las fiestas.	Aforo al 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo al 100%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Eventos masivos (cerrados)	Suspendidos	Aforo al 30% Con el máximo de 1000 personas	Aforo: 50% Con protocolos de	Aforo: 100% Con protocolos de

		Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores CO2.	higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores CO2.	higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Uso obligatorio de medidores CO2.
Eventos masivos (espacios abiertos)	Suspendidos	Aforo al 30% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo: 100 % Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Eventos, reuniones en casa, fiestas privadas	Suspendidos	Suspendidos	Máximo 20 personas Con horario restringido a las 2:00 a.m. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Visitas a CERESOS	Visitas programadas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Visitas programadas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Visitas programadas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Visitas programadas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Balnearios, albercas recreativas y parques acuáticos	Suspendidos	Aforo: 30% Apegados a los Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad Sanitaria ante el COVID - 19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y	Aforo: 50% Apegados a los Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad Sanitaria ante el COVID - 19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y	Aforo: 100% Apegados a los Protocolos para la Implementación de Medidas de Seguridad Sanitaria ante el COVID - 19 para la Reapertura de Balnearios, Albercas y

		Parques Acuáticos, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	Parques Acuáticos, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	Parques Acuáticos, disponibles en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud
Estancias de adultos mayores	Virtual	Visitas programadas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo de visitantes: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	Aforo de visitantes: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Servicios gubernamentales esenciales	100% Priorizando atención en línea o cita previa Sin reuniones presenciales, ni eventos o aglomeraciones.	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.
Servicios gubernamentales no esenciales	30% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas. Sin actividades que impliquen contacto directo con el público.	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.	100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas, sana distancia y uso de cubrebocas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día lunes 22 de agosto del año 2022 y permanecerá vigente por un periodo de seis meses o hasta en tanto se publique una disposición diversa.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que sean contrarias a lo previsto en el presente Acuerdo.

TERCERO. Los lineamientos y protocolos que emitan las diversas autoridades en materia de salud, educación, deporte y otras relacionadas con el presente instrumento, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado cuando generen nuevas obligaciones a los particulares, las hagan más estrictas, las modifiquen, establezcan nuevas clasificaciones o términos de referencia y generen nuevos trámites o modifiquen los vigentes.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. EL SECRETARIO DE SALUD. DR. FELIPE FERNANDO SANDOVAL MAGALLANES. Rúbrica.

SIN TEXTO

SIN TEXTO